



MENDOZA, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que en el día de la fecha se llevó a cabo la reunión de la Junta Electoral General de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida reunión la Secretaría y Prosecretaría de la referida Junta, integrada por el señor Raúl A. GRIPPO y Abog. Lucio HISA, se puso a consideración de la JEG, el cronograma electoral para la elección de los claustros estudiantes, egresados y personal NoDocente, para el período 2024-2026.

Que el referido cronograma fue elaborado conforme a las normas establecidas en el Estatuto Universitario, Reglamento Electoral y Manual de Procedimientos Electorales.

Que analizadas las distintas secuencias del mismo por parte de sus integrantes, no hubo objeción alguna sobre el referido proyecto.

Que a efectos de dar inicio al proceso electoral del corriente año, el cronograma electoral debe ser elevado al Consejo Superior para su aprobación.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Elevar al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, el **Cronograma Electoral** para la elección de los claustros estudiantes, egresados y personal NoDocente, **período 2024-2026**, cuyo detalle obra a continuación:

31 de marzo: Cierre del Registro de Electores (art. 6 MPE)

10 de abril: Publicación de padrones provisorios (art. 9 MPE)

10 de abril al 19 de abril: Periodo de tachas, incorporaciones y correcciones de padrones provisorios (art. 10 y 11 MPE)

29 de abril: fecha límite para la publicación de padrones definitivos. (art. 13 MPE)

10 de mayo: Fecha límite para la presentación de listas (art. 20 MPE)



15 de mayo: Fecha límite para que la Juntas Electorales acepten y/o emplacen a subsanar errores materiales en un plazo no mayor a tres (3) días, y para que otras listas presenten impugnaciones las cuales deben ser resueltas en un plazo no mayor a dos (2) días (art. 20 y 21 MPE)

20 de mayo: Oficialización de listas

21 de mayo: inicio campaña electoral

23 de mayo: Fecha límite para presentar recursos ante la Junta Electoral General o el Consejo Superior (según corresponda como según instancia) los que deberán ser resueltos dentro de los cinco (5) días de ser presentados. (Art. 21 MPE)

24 de mayo: Fecha límite para que los apoderados acompañen modelo de boleta de sufragio. (art. 24 MPE)

29 de mayo: Audiencia con apoderados de listas para la aprobación y oficialización de boletas (art. 26 MPE)

17 de junio: Inicio veda electoral

19 de junio: Elección

24 de junio: Inicio escrutinio definitivo

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese.

RAUL ALBERTO GRIPPO
Secretario Junta Electoral General
UNCUYO

Dr. Carlos GARCIA GARINO
Presidente Junta Electoral General
UNCUYO

RESOLUCIÓN N° 1/2023-JEG

RAG/er